JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220120700

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022 fue librado mandamiento de pago en favor de a Banco de Occidente y a cargo de Andrés Eduardo Caicedo Gil, por las sumas de dinero adeudadas Pagare sin número del 26 de febrero de 2020, en el cual se ordenó notificar a la parte demandada.

Mediante providencia de fecha 02 de febrero de 2024 se ordenó requerir a la parte demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el término de treinta días efectuara la notificación del mandamiento de pago.

Fenecido el termino el extremo demandante, guardo silencio, motivo por el cual se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo del numeral primero del articulo 317 del Código General del Proceso.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Decretar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo promovido por Banco de Occidente y a cargo de Andrés Eduardo Caicedo Gil, por las sumas de dinero adeudadas Pagare sin número del 26 de febrero de 2020, advirtiendo que la acción solo podrá iniciarse por segunda vez, transcurridos seis meses desde la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Ordenar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares, así como pago de depósitos judiciales vigentes a la orden de quien hayan sido embargados los dineros con los que fueron constituidos, previo el cumplimiento de orden de remanentes vigente. Ofíciese.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.

Cuarto. Sin lugar a ordenar desglose alguno en atención a que la demanda se presentó digitalmente.

Quinto: Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 71 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria